



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 98398

Acta 04

Bogotá, D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**SALOMÓN ARIAS VILLARRIAL y OTROS vs.
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

La demanda de casación presentada por los recurrentes Salomón Arias Villarrial, Lilia Lobelo Pacheco, Alexander Alfonso Vengoechea Cantillo, Cecilia Melina Peña Huguet, Lilia Lobo de Bornacelli, Dilia Ester Argote Arias, Miryam Damar Maestre Barros, Blanca Ligia Escalona de Cano, Carlos Rafael Caballero Zambrano, Nelly María García Rincón, Germán Domingo Rada Cabaña, Eudoro Barros Suárez, Pablo Ramón Nieves Latorre, Heberto José López Tette, Fredis Enrique Pinedo Rambal, Gilberto José Iglesias Bruges, Cenith Cecilia Rada de Camargo, María Magdalena Moisés de Gaitán, Carmen Elena Diago Pérez, María Antonia Martínez de la Hoz y Albertina Pertuz Mercado; en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En

consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado, en calidad de opositor, al Departamento del Magdalena, por el término legal. Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BÓTERO ZULUAGA

No firma por ausencia justificada

FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado
No firma ausencia justificada

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 261359E40628655D9DBC5E7BFE082390E677923BF155A880D39C241DE3A6428A

Documento generado en 2024-02-14